



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°262-2024-MDC/A

Cajaruro, 09 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

VISTO:

El Informe N°0062-2024/OC/MDC, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad, el informe N°239-A-2024-OGAJ/MDC-U, de fecha 08 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 **"Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"**;

Que, el numeral 4.1.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2024-MDC/A, de fecha 09 de agosto del 2024, donde se aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición – CET para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, la misma que estará conformada por; el Gerente Municipal, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, Jefa de la Oficina de Tesorería, Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina de administración Tributaria y Sub gerente de Obras, Supervisión y Liquidación.

Que, mediante Informe N°0062-2024/OC/MDC, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad, solicita la Designación de personal a cargo de las acciones de seguimiento para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, por lo que solicita que se emita el acto resolutorio respectivo.

Que, con informe N°239-A-2024-OGAJ/MDC-U, de fecha 08 de agosto, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que se apruebe mediante acto resolutorio la designación de personal responsable del seguimiento para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, Resolución Directoral 004-2024- EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"; Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como personal de **SEGUIMIENTO** durante el proceso de transición al Marco NICSP, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

Artículo Segundo. - PRECISAR que las acciones de seguimiento comprenden:

- El seguimiento es permanente durante el proceso de transición, y concluye con la declaración de la conformidad con el Marco NICSP.
- EL seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el programa de Transición y sus actualizaciones, efectuada por la CET.
- El seguimiento implica identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de transición.

Artículo Tercero. - PRECISAR que las acciones del personal de seguimiento, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de transición al Marco NICSP, con fecha máxima hasta el 31 de diciembre de 2026.



Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución al personal designado para el seguimiento y remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Persi Rooney Cercado Cubas
ALCALDE



Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe